



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 0167-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 24 de Setiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

#### VISTO:

El Informe N°040- 2024-MDC-OPMI/APE, de fecha 24 de setiembre 2024 del encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, y proveído de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; el literal a) del numeral 4.1

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



del artículo 4° de la precitada norma establece que la Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, se ha iniciado el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo que el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará habilitado, para su registro y aprobación, desde el 09 de setiembre, en el caso de los Sectores hasta el 24 de setiembre, para los Gobiernos Regionales hasta el 26 de setiembre y para los **Gobiernos Locales hasta el 30 de setiembre**, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones .

En ese sentido, exhortamos a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) coordinar, con la debida anticipación, con sus Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) para la actualización de la programación física y financiera mensual, así como la programación financiera anual en el Formato 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, de todas las inversiones que se encuentran en la fase de ejecución, en cumplimiento del numeral 45.3 del artículo 45 de la citada Directiva.

Adicionalmente, es importante señalar que la cartera de inversiones actualizada, producto de la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 con el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2025 y para realizar el seguimiento y evaluación del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Cartera de Inversiones del PMI; por lo que se recomienda implementar las acciones necesarias para realizar la consistencia y gestionar su aprobación dentro del plazo establecido.

Que, con informe de visto, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, el encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI de la  
*¡Hagamos Historia Juntos por Camanti!*





# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de Camanti, alcanza y solicita la Aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del año 2025-2027, mediante acto resolutivo ya que realizo el proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 con el Proyecto de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, por lo que es pertinente aprobar.



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Consistencia de Cartera de Inversión del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Camanti, que en formato forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR,** al responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL  
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huilca  
DNI: 40507572  
ALCALDE

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*